

COLOMBIA: EL SISTEMA TRIBUTARIO QUE NO RECAUDA

Tarifas de país nórdico. Recaudo de país centroamericano.

Diagnóstico · Comparación OCDE · Beneficios · Evasión · Paraísos fiscales

Julio 2026

La paradoja en tres números

19,9%

Impuestos / PIB (2024)

OCDE: 34,1%

35%

Tarifa nominal renta corporativa

OCDE: ~23%

~8%

Gasto tributario (% del PIB)

Duplica el déficit fiscal

La mayor caída de recaudo de toda la OCDE en 2024.

La relación impuestos/PIB cayó 2,2 p.p. — de 22,1% (2023) a 19,9% (2024) — mientras el promedio OCDE subía a 34,1%. La caída se explicó por un desplome de 1,8 p.p. en el impuesto corporativo. Colombia quedó por debajo incluso del promedio de América Latina y el Caribe (21,7%).

Comparación con la OCDE

Presión fiscal, tarifa corporativa e IVA — 2024

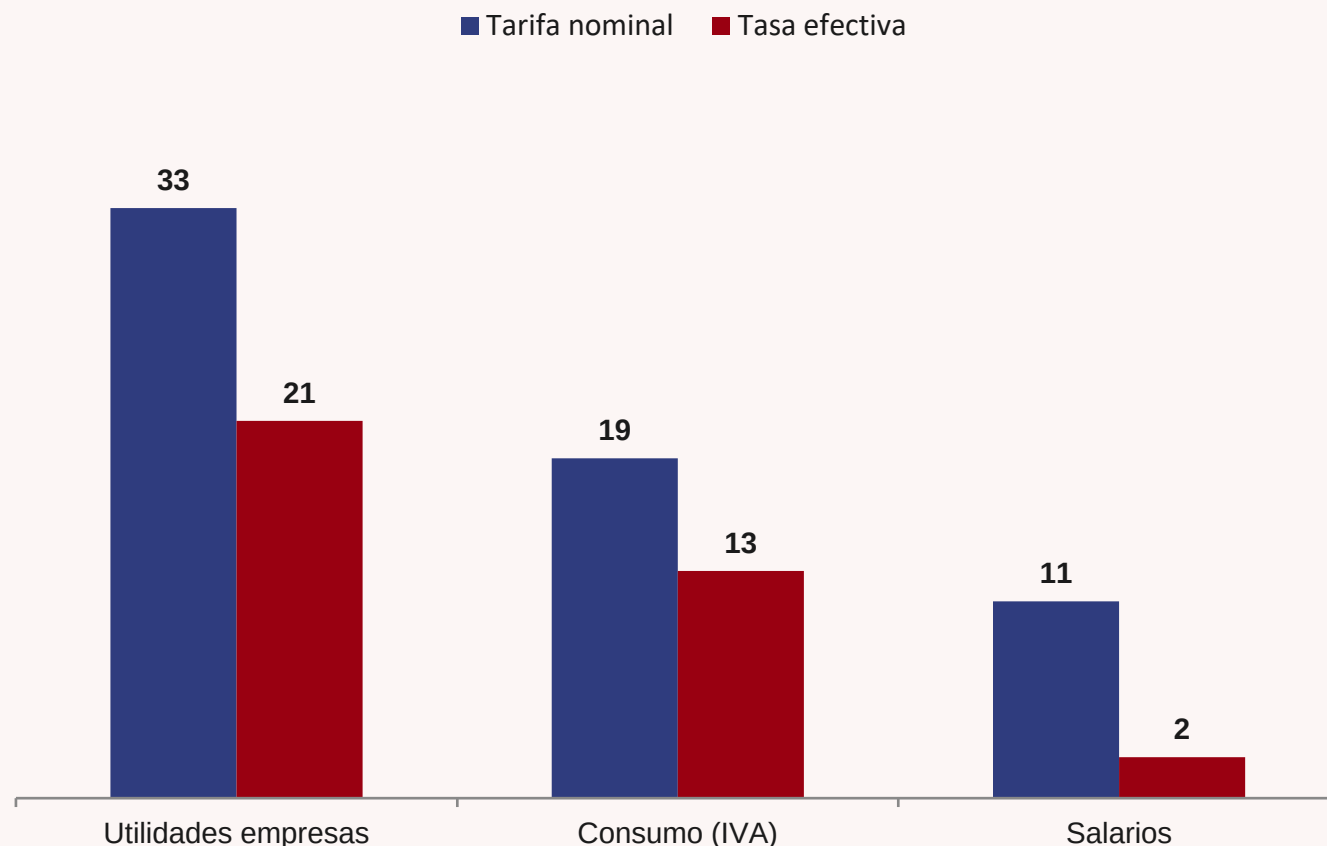
País	Impuestos/PIB	Renta corporativa	IVA general
COLOMBIA	19,9%	35% + sobretasas (40–45%)	19%
México	~17%	30%	16%
Chile	~23–24%	27%	19%
España	~37%	25%	21%
Alemania	~38%	~30%	19%
Francia	43,5%	25%	20%
Dinamarca	45,2%	22%	25%
Promedio OCDE	34,1%	~23%	~19%

Francia y Dinamarca recaudan más del DOBLE que Colombia — con tarifas corporativas MÁS BAJAS. Ellos recaudan sobre base amplia; nosotros sobre tarifa alta y base estrecha.

Fuente: OCDE Revenue Statistics 2025. Dinamarca lideró por 2º año (45,2%), seguida de Francia (43,5%) y Austria (43,4%).

Tasa efectiva: el abismo entre la ley y la realidad

Tarifa estatutaria vs. tasa efectiva promedio — año gravable 2019



Los datos

- MinHacienda estima la TET empresarial en 25,5% frente a la nominal de 35%.
- La tasa efectiva sobre el capital de los hogares (dueños de las empresas) es apenas 3,8%.
- Sumando la ponderación empresa + dueños, el capital tributa efectivamente 15%.
- **La brecha nominal–efectiva = beneficios tributarios + evasión + elusión.**

Las utilidades de las empresas tributan más de lo que tributan las de sus dueños.

Quién goza de los beneficios: el hueco de \$136 billones

\$136 B

dejados de recibir al año en beneficios (2023)

- 7,8% del PIB en 2022 (\$114 B): 5,6% IVA · 1,5% renta empresas · 0,6% renta personas.
- Entre 2019–2023 los beneficios equivalieron en promedio al 50% del recaudo bruto; en 2022 llegaron al 57%.
- **Representaron el 56,9% del ingreso tributario total y el 69,9% del gasto público.**
- El IVA concentra >70% del gasto tributario: solo en 2023, >\$88 B en exenciones y tarifas reducidas.

LA CONCENTRACIÓN QUE MÁS DUELE

El 10% de las empresas con mayores ingresos concentra ~96% de las rentas exentas e ingresos no constitutivos de renta, y ~99% de los descuentos tributarios. Las mipymes acceden solo a una fracción marginal.

Regímenes preferenciales: Zonas Francas · ZOMAC (0% renta 5 años) · ZESE · Hoteles · Editoriales · Cooperativas · Cultivos perennes · Contratos de estabilidad (\$1,8 B).

Comparación regional: Colombia >8% del PIB en gasto tributario, vs. ~6% Uruguay, 4,9% Ecuador, 2% Guatemala.

Catálogo de beneficios: Personas Naturales

Cédula general · Art. 336 ET · UVT 2025 = \$49.799

LÍMITE MAESTRO (Art. 336): rentas exentas + deducciones ≤ 40% del ingreso neto, sin exceder 1.340 UVT = \$66,7 M. Se toma el menor.

Beneficio	Norma	Tope	Valor 2025
Renta exenta laboral 25%	Art. 206-10	790 UVT	\$39,3 M
Dependientes económicos	Art. 387	10% ing. / 32 UVT mes	\$19,1 M
Medicina prepagada	Art. 387	16 UVT mes	\$9,6 M
Intereses de vivienda	Art. 119	1.200 UVT año	\$59,8 M
72 UVT × dependiente (máx 4) *	Art. 336-3	288 UVT	\$3,6 M c/u
1% compras factura electrónica *	Art. 336-5	240 UVT	\$12,0 M

Rentas exentas fuera de la cédula general

- Aportes voluntarios pensión + AFC + AVC: 30% del ingreso, máx 3.800 UVT
- Pensiones exentas hasta 1.000 UVT/mes (\$49,8 M mensuales)
- Cesantías e intereses sobre cesantías
- Indemnizaciones por accidente / pérdida de capacidad
- 20% de herencia al cónyuge · venta casa habitación (5.000 UVT)
- Rentas por convenios de doble tributación y CAN: SIN límite

* No sujetos al límite del 40% / 1.340 UVT (DIAN).

Catálogo de beneficios: Personas Jurídicas

Descuentos que restan del impuesto, no de la base

Descuento	Norma	Beneficio
IVA en activos fijos reales productivos	Art. 258-1	100% del IVA pagado
Ciencia, Tecnología e Innovación (I+D+i)	Art. 256	30% del valor invertido
Donaciones a ESAL del Régimen Especial	Art. 257	25% del valor donado
Donaciones a bancos de alimentos	Art. 257 §1	hasta 37% del valor donado
Medio ambiente	Art. 255	% de la inversión
Empleo jóvenes 18–28 y mujeres +40	Ley 2277	30% de aportes a seguridad social
Impuestos pagados en el exterior	Art. 254	crédito por doble tributación

LOS LÍMITES

Arts. 255+256+257 ≤ 25% del impuesto a cargo (Art. 258). Total de descuentos ≤ impuesto básico (Art. 259). Excesos: 4 períodos siguientes.

LO QUE LA LEY 2277/2022 CERRÓ

✗ ICA como descuento → ahora solo deducción

✗ Deducción 100% por I+D (Art. 158-1 derogado)
→ queda solo el descuento del 30%

Regímenes de tarifa preferencial: ZOMAC (0% renta 5 años, 50% otros 5) · Zonas Francas · ZESE · Hoteles · Editoriales · Cooperativas · Cultivos perennes.

Catálogo de beneficios: IVA

El hueco más grande del sistema

>\$88 B

en exenciones, exclusiones y tarifas reducidas (2023)

5,6%

del PIB: gasto tributario solo del IVA (2022)

>70%

del gasto tributario total lo concentra el IVA

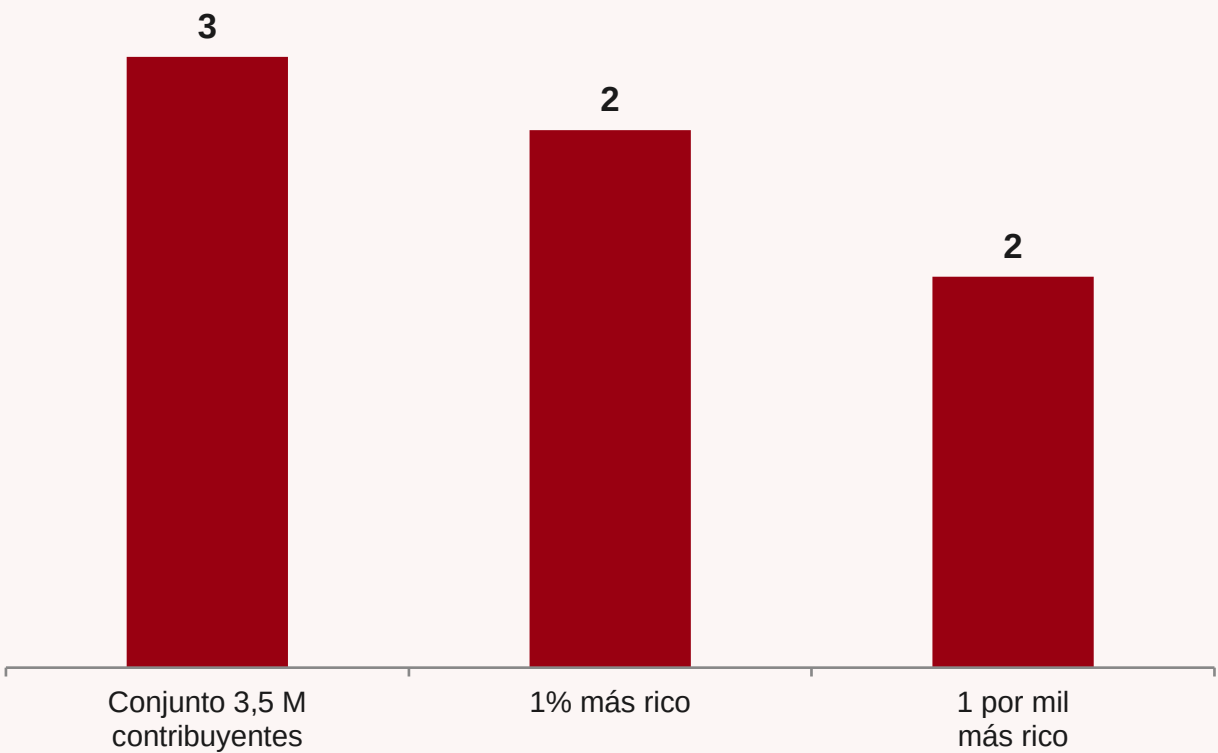
Categoría	Qué significa	Efecto fiscal
GRAVADOS	Pagan IVA (19% general / 5% reducida)	Recaudo pleno
EXENTOS	Tarifa 0% pero CON derecho a descontar el IVA pagado	Genera devoluciones: el Estado paga
EXCLUIDOS	No causan IVA, SIN derecho a descuento	Sin recaudo, sin devolución

El punto que casi nadie entiende: los bienes EXENTOS no solo no recaudan — generan saldos a favor que la DIAN devuelve en efectivo. Es gasto público disfrazado de política tributaria.

Comisión de Expertos (OCDE): reducir excluidos y exentos (artículo por artículo); subir la tarifa del 5% a 10–12%; compensar directo a hogares pobres vía Sisbén IV en vez de exonerar el bien.

Personas naturales: la progresividad invertida

Tasa efectiva de renta por nivel de ingreso — declaraciones DIAN



A mayor ingreso, MENOR tasa efectiva.

La base se erosiona: ingreso líquido / ingreso bruto

Cédula	Percentil 1	Percentil 99
Rentas laborales	75%	60%
Rentas de capital	84%	44%
Rentas no laborales	81%	13%

El asalariado es quien MENOS puede erosionar su base. El rentista de capital del percentil 99 liquida impuesto sobre solo el 13–44% de su ingreso.

La tasa efectiva sobre el trabajo es progresiva hasta ~9%. Los salarios muy altos no pagan porcentualmente más que la clase media; y el capital casi no paga.

Fuente: cálculos sobre declaraciones de renta DIAN (Razón Pública; sur.org.co). Cifras ~2019–2021, previas a plena vigencia de la Ley 2277.

Evasión: dónde y cuánto

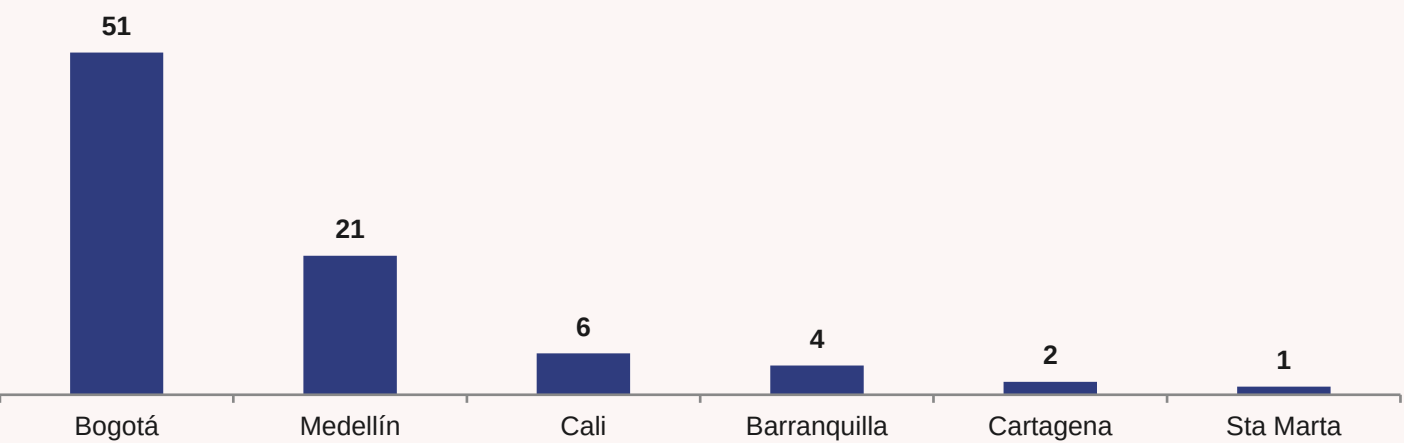
8% PIB

≈ \$136 B/año. Mayor que TODO el recaudo del IVA.

Impuesto	Costo (2019)	Tasa evasión
IVA	\$20,9 B	23,2%
Renta pers. jurídicas	\$21,6 B	31,6%
Renta + IVA	~4% del PIB	≈ 1/3 de ingresos GNC

Brecha de IVA internacional: Colombia >23% (rango de las peores) · Italia ~15–20% · UE ~5–7% · Chile <15%.

Proxy geográfico: sociedades bajo la Tasa Mínima 15% (DIAN, nov-2025)



La causa raíz

Informalidad laboral 49,2%. Según CONPES, 3 de cada 4 empresas no están registradas ni pagan impuestos.

No existe tasa oficial de evasión por sector. Proxies: contrabando (licores, cigarrillos) y brecha de retención <20% en ciertas actividades (Decreto 572/2025).

Paraísos fiscales: la fuga legalizada

Art. 260-7 ET · Decreto 1496 de 2024

Dos figuras: (1) jurisdicciones no cooperantes / de baja o nula imposición — criterio central: ausencia de intercambio de información. (2) regímenes preferenciales — 2 de 5 criterios, incl. "ring fencing" (solo para no residentes).

10 años sin actualizar: la lista era el Decreto 1966 de 2014 (37 jurisdicciones). La norma obligaba a revisión anual. No se hizo entre 2015 y 2024. El Decreto 1496/2024 la redujo a 25, vigente desde enero 2025.

Lista actual (25) — ejemplos

Golfo	Kuwait · Qatar · Bahreín · Omán · Yemen · Jordania
Offshore	Macao · Bahamas · Labuán · Isla Queshm
Micro-estados	Nauru · Vanuatu · Islas Marshall · Samoa · Maldivas
Otros	Trinidad y Tobago · Angola · Cabo Verde · Svalbard

Salieron en 2024 (12)

Hong Kong · Seychelles · Mauricio · Antigua y Barbuda · Granada · Islas Cook · Dominica · San Kitts & Nevis · San Vicente · Brunei · Líbano · Santa Elena

¿Por qué salieron? Ahora tienen tratados de intercambio de información. Los pagos a Hong Kong ya no sufren retención del 35% ni precios de transferencia — y pasan a ser deducibles.

Consecuencias de estar en la lista: retención en la fuente del 35% · precios de transferencia obligatorios (aun sin vinculación) · carga de la prueba invertida (pago NO deducible si no se documenta) · residencia fiscal "pegajosa" para colombianos que se mudan.

Las tarifas de los paraísos: cero impositivo, cuota administrativa

El modelo de negocios no cobran impuestos, cobran cuotas fijas

Jurisdicción	Renta corporativa	IVA	Renta personas	El "precio" real
Bahamas	0% (15% multinac. >€750M)	12%	0%	Cuota ~US\$1.100/año
Vanuatu	0%	15%	0%	Cuota fija ~€300/año
Bahréin	0% (46% solo petróleo)	10%	0%	Top-up 15% multinac.
Qatar	10% (0% si 100% nacional)	—	0%	35% solo petróleo
Kuwait	15% solo extranjeras	—	0%	0% nacionales/GCC
Omán	15%	5%	0%	WHT 10%
Nauru / Marshall	0%	variable	0%	Cuota de registro

Tres patrones

- Ring fencing: Kuwait/Qatar no cobran a nacionales, solo a extranjeros. El beneficio está diseñado para salir del país.
- Cuota en vez de impuesto: Vanuatu cobra €300 al año ganes mil o mil millones. Para una fortuna = tarifa efectiva ~0%.
- El golpe OCDE (Pilar 2/QDMTT): mínimo del 15% desde 2025, pero solo para multinacionales >€750M. El family office sigue en 0%.

No es que cobren poco: no cobran renta y cobran una cuota. Para quien tiene mucho, una cuota fija es la tarifa más regresiva del mundo — cero por ciento en el margen. El 1% más rico colombiano tributa 2,2%; en Vanuatu, 0% + €300. Mover el domicilio cuesta ~2 puntos.

¿Y Estados Unidos? Delaware, Nevada, Wyoming ofrecen opacidad societaria mundial. EE.UU. nunca ratificó el CRS. Pero el criterio colombiano es "intercambio de info", no "baja tributación" — así que no está en la lista.

Lo que dijeron los expertos (y nadie hizo)

Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios 2021 · Secretaría técnica OCDE

El diagnóstico: "Colombia hace un uso excesivo y sistémico de los gastos tributarios para corregir las deficiencias estructurales del sistema." **El llamado:** reforma escalonada hacia un sistema con **MENORES** tarifas nominales y una base **MÁS AMPLIA**.

1	Reducir exenciones y exclusiones en renta (base "especialmente angosta")
2	Ampliar la base del IVA: menos excluidos y exentos, artículo por artículo
3	Subir la tarifa reducida del 5% a 10–12%; acreditar IVA de activos fijos
4	Compensar a hogares pobres (Sisbén IV); si no, mantener 0% en básicos
5	Reportar el gasto tributario ítem por ítem, no en agregados
6	Crear un ente independiente que evalúe económicamente cada medida

El diagnóstico estructural

Las tarifas reducidas existen para compensar la alta tarifa general (2ª mayor de la OCDE). Pero los gastos compensatorios terminan siendo distorsionantes y estrechan la base.

Transparencia: Colombia puesto 35 de 105 en el índice global (GTETI), 52,3/100. La DIAN se comprometió a reportes detallados desde 2023. No ocurrió.

¿Qué diría la Teoría Monetaria Moderna (MMT)?

Un giro conceptual — presentado en serio, y con sus límites

Enfoque ortodoxo (OCDE/FMI)	Enfoque MMT
¿Cómo financiamos el gasto?	¿Cómo controlamos inflación y desigualdad?
Los impuestos pagan el gasto	Los impuestos no financian: dan valor a la moneda
El déficit es el problema	El desempleo y la inflación son el problema
Recaudo 19,9% = crisis fiscal	Recaudo bajo = poco drenaje, relevante si hay inflación

Qué recomendaría (en su lógica)

- Gravar donde se quiere desincentivar: capital, patrimonio, concentración
- Atacar los beneficios al decil superior — para reducir desigualdad, no para "financiar"
- Garantía de empleo: formalizar el 49% informal → amplía base como subproducto
- Reemplazar el IVA (regresivo) por impuestos progresivos

LAS TRES RESTRICCIONES QUE MUERDEN EN COLOMBIA

1. **Restricción externa:** el peso no es moneda de reserva; sujeto a fuga de capitales y presión cambiaria.
2. **Deuda en dólares:** intereses del GNC llegan al 4,8% del PIB (2025). Ningún banco central emite dólares.
3. **Restricción de importaciones:** expandir demanda sin capacidad local → tasa de cambio → inflación importada.

Conclusión honesta: la MMT es más útil como crítica del marco que como manual para una economía pequeña, abierta y endeudada en dólares. Pero su pregunta es correcta: ¿por qué asumimos que el déficit es el problema, y no la informalidad del 49% y un 1% que tributa al 2,2%?

¿A quién se parece más Colombia?

Cinco criterios: paraíso fiscal vs. país OCDE. La respuesta no es la que se supone.

Criterio	Paraíso fiscal típico	País OCDE típico	COLOMBIA
Tarifa nominal corporativa	0–10%	~23%	35% → como OCDE (peor)
Recaudo / PIB	muy bajo	34,1%	19,9% → como paraíso
Tasa efectiva del 1% más rico	~0%	alta y progresiva	2,2% → como paraíso
Base gravable	estrecha por diseño	amplia	estrecha → como paraíso
Intercambio de información / OCDE	opaco / no coopera	transparente	miembro OCDE → como OCDE

Se parece a un paraíso fiscal

Se parece a un país OCDE

Marcador: 3 – 2 a favor del paraíso fiscal

El veredicto incómodo: Colombia tiene la fachada de un país OCDE (tarifa del 35%, membresía plena, retórica de transparencia) pero el *resultado* de un paraíso fiscal para quien tiene capital: recaudo bajo, base estrecha y un 1% más rico que tributa al 2,2%. La tarifa alta castiga al asalariado formal; el rentista disfruta la tasa efectiva de las Bahamas sin salir del país.

El matiz que salva a Colombia: no es un paraíso fiscal — sí coopera e intercambia información. Es algo más raro: un país de tarifas altas que funciona como paraíso solo por dentro, vía beneficios y evasión.

Cinco conclusiones

- 1 El problema no es la tarifa. Es la base.** Tarifas de país nórdico, recaudo centroamericano. Bajar tarifas y ampliar bases puede ser recaudo-neutro.
- 2 La renta personal es la reserva sin explotar.** En LatAm los individuos aportan >25% del recaudo de renta; en Colombia, una fracción.
- 3 La dependencia del corporativo es frágil.** 1,8 p.p. menos de CIT tumbaron todo el recaudo de 2024. Fisco procíclico.
- 4 La competitividad se erosiona por incertidumbre.** Legislar por decreto de emergencia tras rechazo del Congreso cuesta más que cualquier punto de tarifa.
- 5 Sin cerrar la evasión (8% del PIB), nada se resuelve.** Ese 8% es mayor que todo el recaudo del IVA.